



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 1993.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional ha dictado los decretos correspondientes a las designaciones de los magistrados que habrán de desempeñarse en los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital nros. 3 a 7,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal que deberá transferir el personal disponible como consecuencia de la transformación de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia dispuesto por el párrafo primero del punto 7) de la acordada N° 47/92 (art. 34 y 35 de la ley 24.121) conforme al siguiente detalle:

Para cada Tribunal Oral

1 Prosecretario Administrativo

1 Oficial

1 Escribiente Auxiliar

1 Auxiliar

1 Auxiliar Administrativo

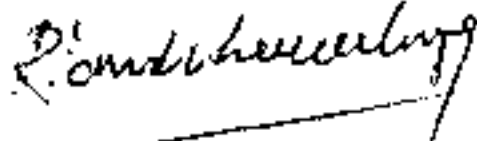
1 Auxiliar de Servicio

2°) La transferencia dispuesta en el punto 1°) de la presente deberá efectuarse procurando mantener la asistencia necesaria a los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia que continúan con la sustanciación de las causas de conformidad con las disposiciones de la ley 2.372 y a los Juzgados Nacionales en lo Correccional.

3º) Con relación al personal que se transfiera, los respectivos Tribunales Orales deberán proceder conforme a lo dispuesto por la Acordada N°84/92 y las resoluciones 1820/92 y 1840/92.

4º) Los Fiscales designados ante dichos Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital contarán cada uno de ellos con un prosecretario administrativo y un oficial (relator) de acuerdo a los cargos creados por la resolución 329/93 y efectuarán las propuestas correspondientes de acuerdo a lo dispuesto por las normas citadas. Caducan, en consecuencia, el personal asignado provisoriamente por la Corte.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
RICARDO LEVENE (H)  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION